

 <p>Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobierno de Chile</p>	<p>Secretaría y Administración General Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008</p> <p>REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA POR PRIMERA VEZ ACUERDO SOBRE RESIDENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE (CIUDADANOS DE ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY)</p>	<p>Código:GOB-TE13 Versión: 2.0 Fecha: 12/04/2011 Reemplaza a: 1.0 Página 1 de 2</p>
---	---	--

EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DOMICILIO EN GOBERNACIONES PROVINCIALES

VISA TEMPORARIA: Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales.

<p>A. DOCUMENTACION GENERAL (Debe ser enviada por <u>titulares y dependientes</u>)</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ 2 fotocopias del pasaporte vigente (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste). Además debe exhibir el pasaporte original. ❖ 2 fotocopias de la Tarjeta de Turismo vigente. También debe presentar el original. ❖ 2 fotografías recientes, tamaño carné (3x2 cm.), en colores, con nombre completo y número de pasaporte.
--

<p>B. DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA DEPENDIENTES (Estas personas están inhabilitadas para trabajar)</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ CONYUGE: Certificado original de matrimonio o copia autorizada ante notario. ❖ HIJOS: Certificado original de nacimiento, en el que se indique el nombre de los padres o copia autorizada ante notario. ❖ PADRES DEL TITULAR: Certificado original de nacimiento del titular, que indique el nombre de los padres, o copia autorizada ante notario.

Página Web www.extranjeria.gov.cl – Call Center 600-626-4222

Revisado por:	Aprobado por:

**REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA POR PRIMERA VEZ
ACUERDO SOBRE RESIDENCIA DE LOS ESTADOS PARTES
DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE
(CIUDADANOS DE ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL,
PARAGUAY Y URUGUAY)**

Código:GOB-TE13
Versión: 2.0
Fecha: 12/04/2011
Reemplaza a: 1.0
Página 2 de 2

IMPORTANTE

- ❖ **AL MOMENTO DE ESTAMPAR LA VISA TEMPORARIA SE LE REQUERIRÁ EL PASAPORTE. Si está imposibilitado de obtenerlo, infórmese como solicitar Título de Residencia.**
- ❖ **Si tiene Vínculo con Chileno debe acreditarlo con el Certificado Respectivo(Certificado de Matrimonio, Certificado de nacimiento cónyuge chileno o Certificado de nacimiento de Hijo Chileno)**

- ❖ Toda persona que solicita visa Temporal como titular, puede solicitar un permiso para trabajar con visa en trámite. Este permiso tiene un costo equivalente al 50% del valor de una visa sujeta a contrato y tiene una vigencia que va desde el día en que se solicita la residencia (pagando los respectivos derechos), hasta que la residencia es estampada en el pasaporte del solicitante o se termine el plazo del señalado permiso.
- ❖ La documentación para acreditar vínculos entre un **titular y sus dependientes**, deberá estar legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. En el caso de que la documentación venga en un lenguaje distinto al castellano, deberá estar legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y traducida y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento está en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.

TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU RESIDENCIA O A MULTA, LOS QUE SÓLO SE CANCELAN EN BANCOS.

Revisado por:	Aprobado por: